RESOLUCIÓN N°. 455
(10 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015, No. 600-47-994000077082 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-049-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".* Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha tres (03) de septiembre de 2025, se suscribió la **ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-049-2025**, entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y el contratista **JUAN NICOLAS TALERO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.483.562 de Sáchica– Boyacá, lo cual, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se celebró el **CONTRATO No. MS-MC-049-2025,** cuyo objeto corresponde a ***SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER EL FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN LA EJECUCIÓN DEL CICLOPASEO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACÁ 2025*;** por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($35.910.000) MDA/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, y un plazo de **TRES (03) DÍAS** ,Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual.

Que en el acápite de **GARANTIAS** se establece que el contratista deberá constituir garantía en favor del municipio de Sáchica – Boyacá, con las siguientes, amparos, vigencias y cuantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que, en ese orden de ideas, el contratista **JUAN NICOLAS TALERO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.483.562 de Sáchica– Boyacá, aportó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de

2015 **No. 600-47-994000077082** con fecha de expedición 05 de septiembre de 2025, proferido por Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**600-47-994000077082**	10%	03/09/2025	11/01/2026	$ 3.591.000.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**600-47-994000077082**	10%	03/09/2025	11/01/2026	$ 3.591.000.00

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencia y cuantías cumple con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 600-47-994000077082** con fecha de expedición 05/09/2025, proferido por Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **JUAN NICOLAS TALERO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.483.562 de Sáchica– Boyacá , en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el contrato **No. MS-MC-049-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	**600-47-994000077082**	10%	03/09/2025	11/01/2026	$ 3.591.000.00
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**600-47-994000077082**	10%	03/09/2025	11/01/2026	$ 3.591.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No. 600-47-994000077082** con fecha de expedición 05/09/2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-MC-049-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la supervisión del contrato **No MS-MC-049-2025**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sachica – Boyacá, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Andrés Felipe Reina López. Apoyo Profesional.*
Reviso/ Aprobó*: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*